RESOLUCIÓN No. 257

Julio 27 de 2023

POR LA CUAL SE INSCRIBE A LOS NUEVOS DIGNATARIOS DE LOS ÓRGANOS CONSTITUTIVOS Y SE RECONOCE AL NUEVO REPRESENTANTE LEGAL DE LA **LIGA DE FÚTBOL DE CUNDINAMARCA – CUNDIFUTBOL**, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

La Gerente General del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, en ejercicio de sus facultades legales, las determinadas en la Ley 181 de 1995, los Decretos reglamentarios 1228 de 1995, 00407 de 1996, 1085 de 2015, Decretos 525 de marzo 6 de 1990, 1529 de 1990, las Resoluciones N° 0231 de 2011 y 001651 de 2022, los Decretos Departamentales 00263 del 15 de octubre de 2008 y 00241 de octubre 16 de 2009, los acuerdos Nos. 010 de septiembre 24 de 2018 y 011 de septiembre 24 de 2018 y demás normas concordantes y afines, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el inciso primero del Artículo 1° del Decreto 00241 de octubre 16 de 2009, corresponde a la Gerente General, otorgar la Personería Jurídica a los organismos deportivos del nivel departamental, ejercer las competencias otorgadas respecto de los mismos y efectuar los trámites de inscripción, certificación y aprobación, así como el registro de los libros de los órganos de dirección, de administración y de asociados de estos organismos, para lo cual procederá conforme a las disposiciones de la Ley 181 de 1995, los Decretos reglamentarios 1228 de 1995, 00407 de 1996, 1085 de 2015, 1529 de 1990, las Resoluciones N° 0231 de 2011 y 001651 de 2022, los Decretos Departamentales 00263 del 15 de octubre de 2008 y 00241 de octubre 16 de 2009, los acuerdos Nos. 010 de septiembre 24 de 2018 y 011 de septiembre 24 de 2018 y demás normas concordantes y afines, exigiendo el cumplimiento de las normas legales y estatutarias de carácter deportivo".

Que en concordancia con la legislación deportiva, los Decretos 1228 de 1995, Artículo 18°, y el 407 de febrero 28 de 1996, Artículo 4°, cuando se produzca una reforma de los estatutos, una nueva designación del representante legal o de los miembros de los órganos de administración ,o control u ocurra su elección para un nuevo período reglamentario o parcial, se procederá a solicitar su inscripción ante el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la reforma o la elección, adjuntando copia de la resolución de convocatoria, las actas y demás documentos pertinentes.

Que según lo determinado en el Artículo 10° del Decreto Ley 1228 de 1995, las ligas deportivas, para los efectos de participación deportiva y vinculación con el Sistema Nacional del Deporte, requieren para su funcionamiento, entre otros, el reconocimiento deportivo que otorga el Ministerio del Deporte y la personería jurídica.

Que la **Liga de Fútbol de Cundinamarca – CUNDIFUTBOL**, es un organismo deportivo, de nivel departamental, de carácter privado, sin ánimo de lucro, con domicilio y sede en Bogotá D.C, y jurisdicción en el departamento de Cundinamarca, que impulsa el desarrollo del deporte del fútbol y sus modalidades, así como programas de interés público y social para sus afiliados, por delegación de la Federación Colombiana de Fútbol; tiene Personería Jurídica, reconocida mediante Resolución N° 25 de febrero 04 de 1938, expedida por el Ministerio de Justicia.

RESOLUCIÓN No. 257

Julio 27 de 2023

Que el Reconocimiento Deportivo de la **Liga de Fútbol de Cundinamarca – CUNDIFUTBOL**, renovado mediante Resolución Nº 001386 de noviembre 10 de 2022, emitida por el Ministerio del Deporte, se encuentra vigente hasta el 09 de noviembre de 2027.

Que el objeto de la **Liga de Fútbol de Cundinamarca – CUNDIFUTBOL** es "fomentar, patrocinar, organizar administrativa y técnicamente la práctica del Deporte del Fútbol y sus modalidades deportivas dentro del ámbito territorial del departamento de Cundinamarca, organizar competencias internas, participar en los eventos oficiales que organismos superiores como la Federación de Colombiana de este Deporte, COLFUTBOL o la DIFUTBOL le inviten, o a través suyo realicen en el departamento o en otros de Colombia o en el exterior, e impulsar programas de interés público y social para sus afiliados", de conformidad con las disposiciones vigentes para el Sistema Nacional del Deporte.

Que el Artículo 21° del Decreto 1228 de 1995, determina que el período para el cual se elige a los miembros del órgano de administración de los organismos deportivos es de cuatro (4) años; el Parágrafo 2° del Artículo 39° del estatuto de la liga, estableció, que se comenzaría a contar a partir del día 15 de julio del año respectivo; la misma fecha aplica para los órganos de control y disciplina y las comisiones de la Liga, en virtud del cual, se encuentra vigente hasta el día 14 de julio de de 2027.

Que el comité ejecutivo de la liga, mediante Resolución N° 009 de febrero 24 de 2023, convocó a los clubes afiliados a la asamblea ordinaria, la cual es electiva, a realizarse en Bogotá D.C, en la sede deportiva de la Federación Colombiana de Fútbol, el día 31 de marzo de 2023.

Que verificada el acta de la asamblea ordinaria de la **Liga de Fútbol de Cundinamarca – CUNDIFUTBOL**, realizada el día 31 de marzo de 2023, en la ciudad de Bogotá D.C, se registra la participación de los presidentes y /o delegados de noventa y siete (97) clubes afiliados con voz y voto, así:

N°	DELEGADO	CLUB	MUNICIPIO
1	Javier Andrés Sotelo	Poymas	Anapoima
2	Fabián Jiménez Roa	New House F.C.	Arbeláez
3	Juan Diego Barato	Fortaleza CEIF Cundinamarca	Cajicá
4	Cristian Hernández	Fútbol Club Cajicá	Cajicá
5	Enrique Espinosa	Academia Central	Cajicá
6	Henry Celis Torres	Blanco y Negro	Chía
7	Néstor Rojas Parra	Arantes F.C.	Chía
8	Manuel Giraldo	Atlético M.G.	Chía
9	Gonzalo Muñoz Barbón	G.M. Sport F.C	Chía
10	César Alfonso Sánchez	Pedagógico Ind Chía F.C.	Chía
11	Jorge Gaona Ovalle	La Forja Chía F.C.	Chía
12	Luis Fernando Prieto	Samaria	Chía
13	Arnulfo Alvarado Figueroa	Talentos AFA FC	Chía
14	David Ramírez	Leones de Oriente	Choachí
15	Luis Francisco Guevara	Los Almeydas	Choconta
16	Arturo Riaño Cruz	Atlético Villarreal	Facatativá
17	Lina Paola Acuña	Cost F.C.	Facatativá
18	Néstor Fernando Fernández	Fundeport F.C. Emprender	Facatativá
19	Miller Amaya	La Excelencia F.C.	Facatativá
20	Cristian Guasca Salgado	Slakesis	Facatativá
21	Víctor Tausa Hernández	Sport Alas	Facatativá
22	Luis Alexánder Suárez	Soccer Star F.C.	Facatativá

RESOLUCIÓN No. 257

Julio 27 de 2023

23	Javier Salamanca	Estrella Azul	Funza
24	Edwin Mauricio Supelano	Dynamis Futures F.C.	Funza
25	Wilmer Javier Quintero	Fundatlético	Funza
26	John Gelber Suárez	Funza Fútbol Club	Funza
27	Stiven Suárez	Renacer	Funza
28	Jean Albert Martinez	Real Pasión	Funza
29	Jhonatan Mayorga	Soccer Fusa	Fusagasugá
30	Sebastián Molina	Ucundinamarca	Fusagasugá
31	Alejandro Méndez	Florida F.C.	Girardot
32	José David Godoy	Real Zaragoza F.C.	Girardot
33	Jaime Gómez	Betania F.C.	Girardot
34	Dani Cano	Academia Girardot	Girardot
35	Camilo Vargas	Sporting Club Girardot	Girardot
36	Carlos Eduardo Gómez	Unión Girardot F.C.	Girardot
37	Saúl Martínez	D'Martin	Madrid
38	Alexander Rodríguez	Soccer Star	Madrid
39	Jhon Fredy Reyes	Reyes del Fútbol	Madrid
40	Andrés Camilo Malagón	Madrid FC	Madrid
41	José Vicente Bustos	Atlético Madrid	Madrid
42	Sebastian Correa	Fundemadrid F.C.	Madrid
43	Eduar Correa	Tsunami Sport	Madrid
44	Joaquín Emilio Daza	Build Sport F.C.	Madrid
45	Juan Carlos Miranda	Mosquera FC	Mosquera
46	Alejandro Olivo	Albert Einstein	Mosquera
47	Camilo Rátiva	Atlético Mallorca FC	Mosquera
48	José Martín Muñoz	Real Cundinamarca	Mosquera
49	Edy Santiago Medina	MTF Kids	Mosquera
50	Lucett Muñoz Rosas	Skills F.S.	Mosquera
51	Daveson Efraín Quiñonez	Once Amigos	Puerto Salgar
52	Jhon Jairo murillo	Real Puerto Salgar F.C.	Puerto Salgar
53	Hugo Ferney Muete	Atlético Temperley	Sesquilé
54	Edelmira Ramírez	Los Cachacos FC	Sibaté
55	Miguel Arévalo	Juventus	Sibaté
56	Robert Beltrán Carrillo	Expreso Azul	Sibaté
57	Yesid Lerma Sánchez	Lerma Talentos Colombia F.C.N.S	Sibaté
58	Luis Alfonso Villarraga	San Benito	Sibaté
59	Steeven Cuartas Páez	Atlético Municipal	Sibaté
60	Víctor Alfonso Buitrago	La Cantera F.C.	Sibaté
61	Jhon Fredy Gavilán	Indep Real Madrid	Sibaté
62	Gabriel Bejarano Linares	La Juventus NBA	Sibaté
63	Mauricio Bermúdez Campos	Sisas Club	Silvania
64	Bruce Elías Hernández	Inter	Soacha
65	Carolina González Turga	Ángeles F.C.	Soacha
66	Anderson Stith Hernández	As Fútbol Club	Soacha
67	Luis Alejandro Arias	Furia Cardenal	Soacha
68	Luis Leonardo Montañez	Academia de Fútbol Juventus	Soacha
69	Alejandro Arias Reyes	Furia Cardenal	Soacha
70	Ferney Rodríguez Cruz	Barsa Soacha Fami Cruz	Soacha
71	Stephanie Urbano Zea	Agrudeporte	Soacha
72	Sergio Medina Contreras	Marsella F.C.	Soacha
73	Jennifer Paola Porras	Atlético Soacha FC	Soacha
74	Yulder Eduardo Hurtado	Atlético Ilusión	Soacha

RESOLUCIÓN No. 257

Julio 27 de 2023

75	Oscar Leonardo Herrera	Dunamis F.C.	Soacha
76	Jairo Banguera	Jairo Banguera	Soacha
77	Eduar Leonardo Cruz	Dinamo Colombia	Soacha
78	John Fernando Gómez	Mónaco	Soacha
79	Vanessa Valentina Rojas	New Star	Soacha
80	Diego Alexander Gutiérrez	Racing	Soacha
81	Henry Contreras Valencia	Sua	Soacha
82	Jorge Flórez	Supermundial	Soacha
83	Wilson David González	Xadrez	Soacha
84	Luis Raúl Sandoval	Meinstein	Sopo
85	Edgar Herrera	Cerro Pio Nono	Sopo
86	Diego Fernando Bernal	Alpes	Sopo
87	César Augusto Silva	Alianza Subachoque	Subachoque
88	Juvenal Guerra	Partizanos	Tabio
89	Jhon Jairo Chávez	Verde y Blanco	Ubaté
90	Pedro Ortiz	Academia Ubaté	Ubaté
91	Hernando Alarcón	Academia Central Ubaté	Ubaté
92	Lothar Alejandro Mateus	Independiente del Valle	Ubaté
93	Carlos Andrés Torres	Colomboargentino Chayo FC	Villapinzón
94	Daniel Quintana	Corp Deptiva Chudeportes	Villeta
95	Juan Pablo Ramírez	Diamond F.C.	Zipaquirá
96	Mayerly Soler Obando	Zipazgos F.C.	Zipaquirá
97	José Gabriel Méndez	Academia Forindez	Zipaquirá

Que el revisor fiscal, señor Helman Yecid Aza Rojas, certifica con fecha julio 6 de 2023, que los noventa y siete clubes participantes en la asamblea ordinaria, se encontraban en plenitud de derechos, que tienen a la fecha su reconocimiento deportivo vigente, están a paz y salvo y no están incursos en sanción disciplinaria por parte de la comisión disciplinaria de la Liga.

Que, en la precitada asamblea ordinaria, realizada el día 31 de marzo de 2023, fueron elegidos para el Órgano de Administración las siguientes personas: **JOSÉ MARTÍN MUÑÓZ BARAJAS**, **YESID MAURICIO CORREA HEREDIA**, **HERNANDO ALARCÓN RODRÍGUEZ**, **LUIS LEONARDO MONTAÑÉZ JARAMILLO** y **MANUEL GIRALDO GARZÓN**; para el Órgano de Control fueron elegidos: **HEMERSSON LEANDRO PEÑA TRUJILLO** como Revisor Fiscal Principal y **JOSÉ IGNACIO LEÓN MARTÍNEZ** como Suplente. Para la Comisión Disciplinaria en representación de la Asamblea son elegidos: **LUIS EDUER VALENZUELA HOYOS** y **JOSÉ MIGUEL GUEVARA CAMARGO**, según se verifica en el acta de la misma fecha. Elegidos los dignatarios de los órganos constitutivos de la Liga, de Administración, Control y Disciplina, para el periodo estatutario de cuatro (4) años, comprendido entre el 15 de julio de 2023, hasta el 14 de julio de 2027.

Que los dignatarios elegidos para el Órgano de Administración, en reunión celebrada el día 14 de julio de 2023, asignan los cargos para este órgano así: Presidente: **JOSÉ MARTÍN MUÑÓZ BARAJAS**; Vicepresidente Administrativo: **LUIS LEONARDO MONTAÑÉZ JARAMILLO**, Vicepresidente Deportivo: **HERNANDO ALARCÓN RODRÍGUEZ**, Vicepresidente Financiero: **YESID MAURICIO CORREA HEREDIA** y Secretario: **MANUEL GIRALDO GARZÓN**, como queda plasmado en el Acta de la misma fecha; quienes ejercerán los cargos durante el periodo estatutario de cuatro (4) años, comprendido entre el 15 de julio de 2023, hasta el 14 de julio de 2027.

Que, en esta misma reunión, el Órgano de Administración nombra a la señora **CLAUDIA MARCELA TÓRRES ROJAS** como tercer integrante de la Comisión Disciplinaria, quien termina su periodo el 14 de julio de 2027.

RESOLUCIÓN No. 257

Julio 27 de 2023

Que, en esta misma reunión, el Órgano de Administración nombra para la comisión técnica, a las siguientes personas: **SAÚL MARTÍNEZ VELÁSQUEZ, CARLOS ANDRÉS TORRES SANDOVAL** y **JUAN CARLOS SÁNCHEZ DÍAZ**, para la comisión de juzgamiento, a las siguientes personas: **LUIS ALEJANDRO PRIMICIERO QUINTERO, JORGE EDUARDO VALDERRAMA CORTÉS** y **RAÚL ZAMBRANO ÁVILA**.

Que el comité ejecutivo, mediante Resolución N° 028 de julio 17 de 2023, designa a los miembros de la Comisión Técnica: **SAÚL MARTÍNEZ VELÁSQUEZ, CARLOS ANDRÉS TORRES SANDOVAL** y **JUAN CARLOS SÁNCHEZ DÍAZ**, quienes terminan su período el 14 de julio de 2027.

Que el comité ejecutivo, mediante Resolución N° 029 de julio 17 de 2023, designa a los miembros de la Comisión de Juzgamiento: **LUIS ALEJANDRO PRIMICIERO QUINTERO, JORGE EDUARDO VALDERRAMA CORTÉS** y **RAÚL ZAMBRANO ÁVILA**, quienes terminan su período el 14 de julio de 2027.

Que el Presidente de la Liga, señor **JOSÉ MARTÍN MUÑÓZ BARAJAS**, mediante oficio radicado, solicita la inscripción de los nuevos dignatarios de los distintos órganos constitutivos y se reconozca al nuevo Representante Legal de la **Liga de Fútbol de Cundinamarca – CUNDIFUTBOL**, para el período estatutario y anexa los siguientes documentos:

1. Oficio de solicitud de julio 18 de 2023.
2. Comprobante de consignación, transacción N° 613680 del banco DAVIVIENDA (derechos del trámite), por valor de $131.900, de julio 19 de 2023.
3. Resolución Nº 009 de febrero 24 de 2023, por la cual se convoca a asamblea ordinaria de afiliados.
4. Acta de la reunión de asamblea ordinaria, con fecha marzo 31 de 2023, en la cual se eligieron los Dignatarios de los distintos órganos constitutivos de la liga (administración, control y disciplina), con las respectivas acreditaciones y reconocimientos deportivos de los 97 clubes participantes en la misma.
5. Acta de la reunión del órgano de administración electo, celebrada el 14 de julio de 2023, en la cual se efectuó la asignación de cargos para este órgano, se nombró al tercer miembro de la comisión de disciplina y las comisiones, técnica y de juzgamiento.
6. Resolución Nª 028 de julio 17 de 2023, por la cual se integra la comisión técnica.
7. Resolución Nª 029 de julio 17 de 2023, por la cual se integra la comisión de juzgamiento.
8. Copia de la cédula de ciudadania y tarjeta profesional de los revisores fiscales tanto principal como suplente.
9. certificaciones que acreditan el cumplimiento del Artículo Segundo de la Resolución 001651 de diciembre 22 de 2022, de la idoneidad o capacitación en administración deportiva por parte de los miembros electos de la liga.
10. Resolución No. 4094 de febrero 18 de 2020, emitida por la Federación Colombiana de Fútbol, ratificando la afiliación de la Liga de Fútbol de Cundinamarca.
11. Certificación expedida por el señor HELMAN YESID AZA ROJAS con fecha julio 06 de 2023, en su calidad de Revisor Fiscal, de que los 97 clubes participantes en la asamblea ordinaria, se encontraban a paz y salvo, tenían el reconocimiento deportivo vigente y no estaban incursos en sanción disciplinaria alguna por la comisión disciplinaria de la liga.
12. Cartas individuales de aceptación de los cargos de los dignatarios del comité ejecutivo.

Que, verificada la documentación presentada por el peticionario, se ajusta a las disposiciones legales de carácter deportivo en especial la Ley 181 de 1995, los Decretos reglamentarios 1228 de 1995, 00407 de 1996, 1085 de 2015, 1529 de 1990, Decretos 525 de marzo 6 de 1990, 1529 de 1990, las Resoluciones N° 0231 de 2011 y 001651 de 2022, los Decretos Departamentales 00263 del 15 de octubre de 2008 y 00241 de octubre 16 de 2009, los acuerdos Nos. 010 de septiembre 24 de 2018 y 011 de septiembre 24 de 2018 y demás normas concordantes y afines.

CUNDINAMARCA
Que Progresa!

RESOLUCIÓN No. 257

Julio 27 de 2023

Que por las razones expuestas y por encontrar cumplidas las formalidades legales vigentes, es procedente inscribir a los nuevos dignatarios de los órganos constitutivos y reconocer al nuevo Representante Legal del organismo deportivo denominado **Liga de Fútbol de Cundinamarca – CUNDIFUTBOL**, para el período estatutario, y en consecuencia facultarlo para ejercer derechos y contraer obligaciones,

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Inscribir a los nuevos dignatarios de los órganos constitutivos de la **Liga de Fútbol de Cundinamarca – CUNDIFUTBOL**, elegidos en Asamblea Ordinaria el día 31 de marzo de 2023, en la ciudad de Bogotá D.C, para el período estatutario de cuatro (4) años, comprendido entre el 15 de julio de 2023, hasta el 14 de julio de 2027, así:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:		
JOSÉ MARTÍN MUÑOZ BARAJAS	PRESIDENTE	80.577.003
LUIS LEONARDO MONTAÑEZ JARAMILLO	VICEPRESIDENTE ADMTTIVO	79.215.288
HERNANDO ALARCÓN RODRÍGUEZ	VICEPRESIDENTE DEPORTIVO	1.076.648.034
YESID MAURICIO CORREA HEREDIA	VICEPRESIDENTE FINANCIERO	80.430.383
MANUEL GIRALDO GARZÓN	SECRETARIO	2.992.913

ÓRGANO DE CONTROL:			
HEMERSSON LEANDRO PEÑA TRUJILLO	REV FISCAL PRINCIPAL	TP 162588 - T	79.954.722
JOSÉ IGNACIO LEÓN MARTÍNEZ	REV FISCAL SUPLENTE	TP 81320 - T	11.230.283

COMISIÓN DISCIPLINARIA:		
LUIS EDUER VALENZUELA HOYOS	POR ASAMBLEA	83.029.148
JOSÉ MIGUEL GUEVARA CAMARGO	POR ASAMBLEA	80.396.088
CLAUDIA MARCELA TORRES ROJAS	POR ORG DE ADMON	39.729.747

COMISIÓN TÉCNICA:		
JUAN CARLOS SÁNCHEZ DÍAZ		11.185.626
SAÚL MARTÍNEZ VELÁSQUEZ		80.352.941
CARLOS ANDRÉS TORRES SANDOVAL		1.125.228.672

CUNDINAMARCA
¡Que Progresa!

RESOLUCIÓN No. 257

Julio 27 de 2023

COMISIÓN DE JUZGAMIENTO:		
LUIS ALEJANDRO PRIMICIERO QUINTERO		3.242.024
JORGE EDUARDO VALDERRAMA CORTES		79.161.163
RAÚL ZAMBRANO ÁVILA		3.073.227

ARTÍCULO SEGUNDO. Reconocer e inscribir como nuevo Representante Legal de la **Liga de Fútbol de Cundinamarca – CUNDIFUTBOL**, al señor **JOSÉ MARTÍN MUÑÓZ BARAJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 80.577.003 de Madrid, elegido para el período estatutario de cuatro (4) años, comprendido entre el 15 de julio de 2023, hasta el 14 de julio de 2027.

ARTÍCULO TERCERO. En concordancia con la legislación deportiva vigente, el Decreto 1228 de 1995, Artículo 18°, y el 407 de febrero 28 de 1996, Artículo 4°, cuando se produzca una nueva designacion del representante legal o de los miembros de los órganos de administración o control u ocurra su elección para un período reglamentario o parcial, o una reforma del estatuto, la Liga procederá a solicitar su inscripción ante el Instituto Departamental para la Recreación y el deporte de Cundinamarca, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la reforma o la elección adjuntando copia del acta respectiva.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar el contenido se esta resolución al representante legal de la liga, de conformidad con los Artículo 66, 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que se interpondrá ante el Instituto Departamental para la Recreación y el deporte de Cundinamarca, por escrito, con la debida sustentación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SÉXTO. - La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C, a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2023.

OLGA LILIANA RAMIREZ MANCERA
Gerente General

Revisó: John Henry Gutiérrez
Subgerente Técnico

Proyectó: Germán Cubillos R.

CUNDINAMARCA
¡Que Progresa!

RESOLUCIÓN No. 257

Julio 27 de 2023

NOTIFICACIÓN

Hoy 3 de AGOSTO del año 2023,

Yo JOSE MARTIN MUÑOZ BARAJAS,

Identificado con documento de identidad CEDULA DE CIUDADANIA Nº 80'577.003, expedido en MADRID (CUND)., en mi calidad de Presidente y Representante Legal de la **Liga de Fútbol de Cundinamarca – CUNDIFUTBOL**, manifiesto que conozco y estoy de acuerdo con el contenido de la **Resolución Nº 257 con fecha julio 27 de 2023**, proferida por la Gerente General del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca,

POR LA CUAL SE INSCRIBE A LOS NUEVOS DIGNATARIOS DE LOS ÓRGANOS CONSTITUTIVOS Y SE RECONOCE AL NUEVO REPRESENTANTE LEGAL DE LA **LIGA DE FÚTBOL DE CUNDINAMARCA – CUNDIFUTBOL**, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Por lo que suscribo la misma, aceptando la notificación del presente acto administrativo.

De manera libre y espontánea manifiesto que renuncio a términos.

NOTIFICADO:

Firma
Nombre: JOSE MARTIN MUÑOZ BARAJAS
C.C. 80 577.003 MADRID.